



Veinte u rubeis.

SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVELLIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

del pleyto con Cartaxena vobre d'ubision deterritorio y propiedad de la Albufera: Dixo, que a pedimento de dha Ciudad se ha ganado una real Provision de la Chancilleria de Granada para q. dho pleyto se Substancie y determine por esta real Districia, dentro de ocho dias, a cuios fin le parece muy importante q. el d. Joseph de la Peña vrasor en dha dependencia pare personalmente a reconocer la cinta de tierra q. hay entre el mar Mediterraneo y la Albufera desde Cavo de Falor, hasta la encambrada, a fin de q. el q. dize, como enterado q. esta de todo loo vtitio y puntos en q. consiste el claro derecho y Districia de esta Ciudad, pueda instruir a dho v. d. Joseph, para esperar de esta diligencia, exito favorable, por carecer de esta noticia y conocimiento de terrenos y vtitio y ver muy conducente tomar de ellos una cabal intelixencia, para con la misma, determinar lo mas justo, en favor de este Ayuntamiento, y su publico, y de los incontrastables dho q. le asisten, cuios pensamientos tiene comunicado con el d. Correx. a quien le ha parecido muy bien esta diligencia, vni embargo de q. este muy apurada y patente la Districia de esta Ciudad, vobred q. resolveria lo q. fuere de di agrado // Y ha vni solo oydo: Dio las gracias a dho v. d. Juan.